

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190025700
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Henry Castillo Moreno

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P..

Por secretaría proceda a elaborar e incorporar el acta de la audiencia de fecha 16 de diciembre del 2020, por la cual se dictó orden que ordena seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago, así mismo, proceda a elaborar la liquidación de costas ordenadas en la prenombrada actuación.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO